PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 205

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 06 de diciembre de 2019

VISTO: El Memorando DGAF - UOC Nº 98/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite el legajo del proceso de la Contratación Directa Nº 15/2019 **"Contratación de Seguros para Vehículos"**, ID N° 360.640, adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 15/2019 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; mencionando además, que el informe fue verificado y es parecer de la UOC refrendar la recomendación de adjudicación;

El Dictamen DGAJ N° 169/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica, en el punto ANÁLISIS en el último párrafo dictamina: "(...) *Finalmente , corresponde mencionar que el presente análisis se circunscribió exclusivamente a los términos del informe de evaluación de ofertas, siendo responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones la verificación de los documentos presentados por los oferentes y velar por el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en las normativas legales en materia de contrataciones públicas. DICTÁMEN: por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera que resulta viable proseguir con los trámites inherentes relacionados al presente proceso de contratación, conforme a lo establecido en la normativa vigente"; y,*

N° 205

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su modificatoria la Ley N° 3.439/2007; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; en concordancia con la Ley N° 1.535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y su Decreto N° 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY", para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, la Ley N° 6.258/2019 "Que APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" prevé los programas previstos a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad a su Decreto Reglamentario N° 1.145/2019;

Que, de conformidad al Informe de Evaluación de Ofertas N° 15/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019; El Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad en los artículos 27, 28, 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/2003; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003; y su modificatoria el Decreto N° 3.719/2015, en los artículos 60 y 61; considera viable recomendar la adjudicación a la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80002760-4, por cumplir con la capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa N° 15/2019 "Contratación de Seguros para Vehículos";

Que, el artículo 2° de la Resolución N° 522/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, de la DNCP, expresa: "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 205

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 34 de la Ley N° 2051/2003;

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimientos de que trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes; en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Se ha procedido a la realización de la apertura y posterior análisis de la oferta contando con 2 (dos) propuestas;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1396/2019 correspondiente al PAC 360.640, emitido el 28 de octubre de 2019; y,

N° 205

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa Nº 15/2019 "**Contratación de Seguros para Vehículos**", ID Nº 360.640, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, a la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80002760-4, por un monto de guaraníes quince millones quinientos mil cuatro (G. 15.500.004) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).----------

Artículo 2°. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, el cumplimiento de los trámites de rigor que correspondan, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Ejercicio Presupuestario año 2019 asignado a esta Secretaría de Estado.----------

Artículo 3°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

ANA CAMILA PÉREZ LÓPEZ
Encargada de Despacho - Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD